



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2025-MDM

Mejía, 07 de enero de 2025

VISTO:

El Proveído N° 08-2025-GM, de Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutivo; el Informe legal N° 001-2025-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; el Informe N° 001-2025-GDE/MDM de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, el numeral 29.1 artículo 29° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece: “En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión de uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, con Informe Legal N° 001-2025-MDM/A-GM-ALE de fecha 07 de enero de 2025, el Asesor Legal Externo indica que se emita el acto resolutivo para la modificación e incorporación de nuevos procedimientos administrativos para el



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

otorgamiento mediante concesión, arrendamiento para el uso de espacios públicos en las zonas de Playa del Distrito de Mejía y para el otorgamiento por arrendamiento de uso de bienes inmuebles ubicados en la Playa Margaritas, conforme al valor indicado en la tasación de la profesional.

Que, de otro lado, mediante Informe N° 001-2025-GDE-MDM, el señor Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Lic. Elvis André Tejada Flores, remite el costeo para la modificación e incorporación en el TUSNE sobre concesión, arrendamiento para el uso de espacios públicos en las zonas de Playa del Distrito de Mejía y para el otorgamiento por arrendamiento de uso de bienes inmuebles ubicados en la Playa Margaritas.

Que, de lo indicado en los informes materia de análisis, se cumple con las condiciones legales para la aprobación de un nuevo TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS de la entidad, asociando o unificando las resoluciones anteriores. Además de ello, debe incorporarse el nuevo Procedimiento solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico

Estando a las consideraciones expuestas; y, con las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 073-2024-MDM, con relación a los procedimientos no exclusivos prestados por la Municipalidad.

Artículo Segundo.- INCLUIR en el TUSNE de la Municipalidad, los siguientes procedimientos no exclusivos prestados por la entidad cuyos costos son:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. Playa Sombrero Grande

N°	LOTES	ÁREA M²	ACTIVIDAD	VALOR ARRENDAMIENTO	GARANTÍA
1	1	800	Arrendamiento	S/ 1,700.00 mensual	10%
2	2	800	Arrendamiento	S/ 1,700.00 mensual	10%
3	3	800	Arrendamiento	S/ 1,700.00 mensual	10%
4	4	800	Arrendamiento	S/ 1,700.00 mensual	10%
5	5	800	Arrendamiento	S/ 1,700.00 mensual	10%
6	6	800	Arrendamiento	S/ 1,700.00 mensual	10%
7	7	800	Arrendamiento	S/ 1,700.00 mensual	10%
8	8	9	Arrendamiento	S/ 200 mensual	0

2. Playa Chule

N°	LOTES	ÁREA M²	ACTIVIDAD	VALOR ARRENDAMIENTO (MENSUAL)	GARANTÍA
1	1	1m²	Arrendamiento	S/ 3.25	10%

3. Playa Margaritas (Primera Playa)

N°	LOTES	ÁREA M²	ACTIVIDAD	VALOR ARRENDAMIENTO	GARANTÍA
1	1	800	Arrendamiento	S/ 2,540.00 mensual	10%
2	2	800	Arrendamiento	S/ 2,540.00 mensual	10%



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

3	3	800	Arrendamiento	S/ 1,905.00 mensual	10%
4	4	800	Arrendamiento	S/ 1,905.00 mensual	10%
5	5	800	Arrendamiento	S/ 1,905.00 mensual	10%
6	6	800	Arrendamiento	S/ 1,905.00 mensual	10%
7	7	800	Arrendamiento	S/ 1,905.00 mensual	10%
8	8	800	Arrendamiento	S/ 1,905.00 mensual	10%
9	9	800	Arrendamiento	S/ 1,905.00 mensual	10%

N°	LOTES	ÁREA M2	ACTIVIDAD	VALOR ARRENDAMIENTO	GARANTÍA
10	1	6	Arrendamiento	S/ 1,130.00 mensual	20%
11	2	6	Arrendamiento	S/ 1,130.00 mensual	20%
12	3	6	Arrendamiento	S/ 780.00 mensual	20%
13	4	6	Arrendamiento	S/ 705.00 mensual	20%
14	5	6	Arrendamiento	S/ 500.00 mensual	20%
15	6	6	Arrendamiento	S/ 500.00 mensual	20%



4. Playa Los Médanos

N°	LOTES	ÁREA M²	ACTIVIDAD	VALOR ARRENDAMIENTO	GARANTÍA
1	1	800	Arrendamiento	S/ 1,480.00 mensual	10%
2	2	800	Arrendamiento	S/ 1,480.00 mensual	10%
3	3	800	Arrendamiento	S/ 1,480.00 mensual	10%
4	4	800	Arrendamiento	S/ 1,480.00 mensual	10%
5	5	800	Arrendamiento	S/ 1,480.00 mensual	10%
6	6	50	Arrendamiento	S/ 1,332.00 mensual	20%
7	7	50	Arrendamiento	S/ 1,332.00 mensual	20%
8	8	50	Arrendamiento	S/ 1,332.00 mensual	20%
9	9	20	Arrendamiento	S/ 500.00 mensual	0
10	10	9	Arrendamiento	S/ 200.00 mensual	0
11	11	100	Arrendamiento	S/ 830 mensual	20%

5. Restaurantes (Margaritas - primera playa)

N°	RESTAURANTES	ÁREA M²	ACTIVIDAD	VALOR ARRENDAMIENTO	GARANTÍA
1	1	163.12 m²	Arrendamiento	S/ 2,620.00 mensual	Equivalente a una mensualidad
2	2	163.12 m²	Arrendamiento	S/ 2,620.00 mensual	Equivalente a una mensualidad

Artículo Tercero.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mejía, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y publicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspikueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL